Expediente Número: FTU - 1/2020 **Autos:** *AFIP -DGI c/ COLOMBO, AUGUSTO EDUARDO s/ EMBARGO PREVENTIVO **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA / SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Que la competencia es de la Justicia Federal para entender en la presente causa, según lo determinado por el art. 116 de la Constitución Nacional, y art. 2° inc. 6) de la Ley 48 y Ley 11.683. Asimismo, y según lo prescripto por el art. 11 de la ley de Procedimiento Fiscales ya citada, el embargo preventivo solicitado por el ente recaudador es procedente, con los alcances y previsiones indicados en la norma.

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTOS EDGARDO SOLANO REYNOSO
Date: 2021.11.15 10:25:50 ART

Fecha de Firma: 08/11/2021
Dictamen Número 11/2021
REYNOSO , Santos Edgardo - Fiscal
Fiscalía Federal N° 1 de Catamarca